

Mar del Plata, 26 de enero de 2022

Sra. Presidenta del Honorable Concejo Deliberante

Partido de General Pueyrredon

Cjala. Marina Sánchez Herrero

S_____ / _____ D

VISTA la nota NO-2022-27090024 del Director del Sistema Alimentario Escolar de la Provincia de Buenos Aires (Gastón Castagneto Herrán) en donde se fijan los valores actualizados por cupo del SAE que se encuentran vigentes.

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Alimentario Escolar (SAE) está dirigido a niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad social, escolarizados en escuelas públicas de la provincia de Buenos Aires, con el objetivo de garantizar una cobertura nutricional uniforme asistiendo particularmente a los más vulnerables. Se desarrolla para mejorar la aptitud para el aprendizaje y las condiciones de salud de la población escolar de la provincia.

Que la aplicación del mismo se encuentra a cargo del Consejo Escolar de cada distrito, desde la sanción del Decreto 2077/2016 haciéndose responsable el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de asignar las partidas presupuestarias para solventar los gastos de: alimentos, combustible envasado, equipamiento y mantenimiento, administración y transporte.

Que el SAE cuenta con un marco nutricional, que indica que alimentos se debe procurar incluir y cuáles evitar en la alimentación de los jóvenes destinatarios del servicio.

Que el mismo plantea que el primer objetivo en la conformación del **desayuno/merienda** debería ser la presencia diaria de una porción de leche o yogurt para asegurar el aporte de calcio, la incorporación de frutas y una reducción del contenido de azúcares agregados, grasas saturadas y sodio.

Que, de acuerdo al marco nutricional que se encuentra desarrollado en la página web del ministerio, el **almuerzo** consta de un plato principal cuyos componentes principales deben ser (a lo largo de la semana) variedad de carnes o huevo, legumbres (en combinación con cereales para asegurar la calidad proteica), hortalizas no feculentas y cereales como arroz integral o fideos (mayor porcentaje de sémola de trigo candeal). Con menor frecuencia hortalizas feculentas y el resto de cereales (más refinados). A esto se le debe sumar el postre que debería estar conformado preferentemente por frutas frescas (no menos de 4 veces/semana) y la cantidad de pan que acompaña a los almuerzos no debería exceder 30 gr.

Que la última actualización presupuestaria se realizó en agosto del 2022 mediante la nota NO-2022-27090024 firmada por el Director del SAE.

Que conforme lo expresado en dicho documento, para la prestación de Desayuno-Merienda se dispondrá de un monto de \$58,13 diario por cupo y para la prestación de Comedor el monto será de \$141,74.

Que con miras al inicio del ciclo lectivo 2023 estos valores no se han actualizado con respecto al índice inflacionario y resulta preocupante que con tan bajos montos se logre cumplimentar con los requisitos nutricionales que las normas han impuesto.

Que en la alimentación de los niños, niñas y adolescentes de nuestra provincia no debería escatimarse en gastos, y se

debería considerar una prioridad la actualización de los valores para poder brindar un servicio digno.

Por todo lo expuesto, el Bloque de la Unión Cívica Radical propone los siguientes proyectos de:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredón, vería con agrado que el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires tenga a bien brindar información acerca de los siguientes ítems, en lo que respecta al Servicio Alimentario Escolar en Gral. Pueyrredon:

- Cantidad de cupos para almuerzo y desayuno/merienda que se destinan al Partido.
- Cantidad de alumnos y alumnas alcanzados por el programa.
- Monto vigente destinado a cada cupo alimentario, norma que lo estableció y fecha de la misma.
- Resolución que establece los montos previos a los vigentes.
- Composición del menú de almuerzo y desayuno/merienda en términos nutricionales.
- Qué instituciones cuentan con elaboración propia de los menús y cuáles no. En tales casos informar qué mecanismos se utilizan para la elaboración de los mismos y cómo se los lleva a cada institución.

Artículo 2º.- De forma.

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredón, vería con agrado que el Consejo Escolar de General Pueyrredon tenga a bien brindar información acerca de los siguientes ítems, en lo que respecta al Servicio Alimentario Escolar en Gral. Pueyrredon:

- Cantidad de cupos para almuerzo y desayuno/merienda que se destinan al Partido.
- Cantidad de alumnos y alumnas alcanzados por el programa.
- Monto vigente destinado a cada cupo alimentario, norma que lo estableció y fecha de la misma.
- Resolución que establece los montos previos a los vigentes.
- Composición del menú de almuerzo y desayuno/merienda en términos nutricionales.
- Qué instituciones cuentan con elaboración propia de los menús y cuáles no. En tales casos informar qué mecanismos se utilizan para la elaboración de los mismos y cómo se los lleva a cada institución.

Artículo 2º.- De forma.

AUTORIA DEL PROYECTO:

Cjal. Daniel Nuñez

ADHESION AL PROYECTO:

Cjala. Romero Marianela

Cjal. Pujato Gustavo